



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2543

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal; 29 AGO 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 037/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/08/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 037/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/08/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2414

d.ch.

ARQ. WALTER M. WISCHNIVETZKY
Secretario Obras Públicas
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2544

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

La suscripción del convenio Nº 5/11 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación;

Que el convenio de referencia tiene como objeto la Construcción de la Autovía – Doble Calzada – Ruta Pcial. Nº 11 – Tramo: Acceso a Mar Chiquita;

Mediante el cual la Municipalidad se compromete a realizar la obra de referencia por la suma de \$ 89.757.000 financiándose la obra con recursos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

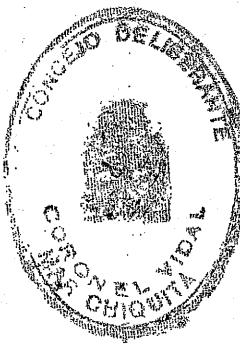
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio Nº 05/11 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 037

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de agosto del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE